

Proyecto de Resolución

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Expresar su preocupación por la alteración de la fachada del Teatro Auditorio "Presidente Perón" del Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (CE.N.A.R.D), ubicado en la calle en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual fue declarado Monumento Histórico Nacional por el Presidente Néstor Kirchner mediante Decreto 1272/2007.

Asimismo se insta al Poder Ejecutivo Nacional a arbitrar las medidas y los medios necesarios para reestablecer la cartelera que indicaba el nombre del mencionado Teatro Auditoría en su fachada, tal y como lo establece la ley N° 12.655 y sus modificatorias.

Fundamentos

Sr. Presidente:

Entre los años 1945 y 1955 el Estado Nacional instrumentó políticas activas destinadas a la promoción del deporte, entendido al mismo como un derecho del pueblo y un bien cultural. En ese marco, el 26 de agosto del año 1953, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 15.859, por el que se cedió al Ministerio de Educación y Justicia una fracción de terreno de casi 115.000 metros cuadrados en el barrio de Nuñez, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ocupado desde la década del '30 por instituciones deportivas.

Ese predio, que se destinó al funcionamiento del Centro N° 1 de la Dirección Nacional de Educación Física, es en la actualidad la sede del Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (C.E.N.A.R.D.)

Para el año 1954 el predio contaba con un edificio central modelo, gimnasio cerrado, bar y comedor, salas de estar, canchas para diversos deportes, natatorios, garages y parques abiertos. El Cine Teatro "Presidente Perón", integrado al núcleo central, fue construido hacia esa época en un lenguaje racionalista, con una fachada con ventanales de grandes paños, foyer de doble altura y un cielo raso suspendido, trabajado con gargantas circulares, enmarcando el acceso.

El auditorio fue inaugurado en 1954 cuando en el actual CeNARD estaba la Unión de Estudiantes Secundarios (UES). En el año 2007 mediante el decreto 1272/2007, dicho Auditorio "Presidente Perón" del CeNARD fue declarado Monumento Histórico Nacional por el entonces presidente Néstor Kirchner.

La declaración de un inmueble como monumento histórico nacional significa que los edificios cuentan con una protección jurídica específica para su preservación y exhibición. Estas distinciones son otorgadas por la Comisión Nacional de

Museos y de Monumentos y Lugares Históricos debido al valor patrimonial o arquitectónico de un edificio, construcción o monumento.

Según lo establecido en la ley N° 12.665, los inmuebles históricos no pueden ser modificados, restaurados o destruidos. Tampoco pueden ser transferidos, gravados o enajenados sin la aprobación o intervención de la Comisión Nacional. Además, los inmuebles protegidos están libres de toda carga impositiva.

Asimismo, la ley 27.103 del año 2015, que actualiza el texto normativo de la ley 12.665, establece que, en caso de alteración total o parcial de fachadas u otras áreas de máxima tutela de un edificio declarado monumento histórico nacional, o de una parte sustancial de cualquier otro bien protegido en el marco de la citada ley, el propietario, a su costo, deberá restituirlo a su estado original en plazo perentorio establecido por la Comisión Nacional.

En ese marco, el presente proyecto busca expresar la sorpresa y preocupación por la alteración de la fachada del Teatro Auditorio "Presidente Perón" del Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (C.E.N.A.R.D.) sino asimismo instar al Poder Ejecutivo Nacional, mediante la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, a que arbitre las medidas y los medios a su alcance para restituir el estado original del mismo.

Por todos los motivos aquí expuestos es que solicito a mis compañeras y compañeros diputados que me acompañen con su firma en la sanción de este proyecto de resolución.